



FSM 114346/2017/TO1/19/3/RH3
Gómez González, Roberto Agustín y otros s/
incidente de recurso extraordinario.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de octubre de 2024

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por Roberto Agustín Gómez González en la causa Gómez González, Roberto Agustín y otros s/ incidente de recurso extraordinario", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Dese por perdido el depósito efectuado. Notifíquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que “...*cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...*” (conf. causa “Vidal”, Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Dese por perdido el depósito efectuado. Notifíquese y archívese.



FSM 114346/2017/TO1/19/3/RH3
Gómez González, Roberto Agustín y otros s/
incidente de recurso extraordinario.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por **Roberto Agustín Gómez González**, asistido por el **Dr. Juan Carlos Gómez**.

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2 de San Martín**.